



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: Legajo Único Digital (LDU) - Certificado Digital Automotor - Su Facticibilidad -

Para información de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**
Producido por el **Departamento de Servicios Informáticos (DSI/DA)**

Ref: **Legajo Único Digital (LDU) - Certificado Digital Automotor (CDA) -
Facticibilidad -**

Con respecto a su consulta sobre la posibilidad de implementar un Legajo Único Digital (LDU) y un Certificado Digital Automotor (CDA) para los dominios actuales y futuros, informo a usted lo siguiente:

El Departamento de Servicios Informáticos a mi cargo confirma que, desde el 1 de noviembre de 2013, todos los registros seccionales del país están utilizando el Sistema Único de Registración Automotor (SURA). Este sistema web permite gestionar integralmente los trámites registrales, garantizando un alto estándar de calidad, seguridad y trazabilidad en la base de datos.

Puntos clave del sistema SURA:

- Integra la gestión de todos los trámites registrales, desde la admisión hasta la emisión de documentación registral.
- Interopera con múltiples bases de datos y sistemas nacionales, como el Registro Nacional de las Personas y el Sistema de Trámites Electrónicos (SITE).
- Permite el monitoreo en tiempo real de los trámites por parte de la DNRPA, asegurando la legitimidad y trazabilidad de las operaciones.

Actualmente, de los 33,73 millones de dominios registrados, 28,33 millones están activos y 13,76 millones tienen trámites procesados en SURA. Para estos 13,76 millones de dominios, es factible aplicar el concepto de Legajo Único Digital (LDU) y Certificado Digital Automotor (CDA), asegurando la trazabilidad y legalidad de todos los trámites futuros.

En resumen, el Departamento de Servicios Informáticos garantiza que estos

dominios pueden integrar el LDU y CDA, permitiendo un análisis exhaustivo y seguro de cualquier trámite posterior.